



EDICIÓN N°: 462

Del 15 de ABRIL de 2019

Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
y Modernización

BOLETIN OFICIAL N° 462

Publicado el día 15 de ABRIL de 2019

ORDENANZAS

ORDENANZA N°: 9859 **PROMULGADA EL DIA 29 DE MARZO DE DE 2019**

Sumario: Autorícese al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Empresa **PHILIPS LIGHTING ARGENTINA S.A.** la Licitación Pública N° 34/2018.-

Áreas competentes: **Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Compras.-**

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Empresa **PHILIPS LIGHTING ARGENTINA S.A.** la Licitación Pública N° 34/2018. por ser la única oferta válida presentada y dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Valeria Carignano A/C

Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia

Intendente Municipal

ORDENANZA N°: 9860 **PROMULGADA EL DIA 03 DE ABRIL DE 2019**

Sumario: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 1, Sección D, Manzana 287B, Parcela 9.- Contribuyente N° **8000127583**, empadronado a nombre de **FRANCO, MONICA.-**

Áreas competentes: **Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Ingresos Municipales.-**

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 1, Sección D, Manzana 287B, Parcela 9.- Contribuyente N° **8000127583**, empadronado a nombre de **FRANCO, MONICA G.** de acuerdo al siguiente detalle:

- Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública:

Periodos 10º ,11º y 12º Año 2008; Años: 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.-

- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales:

Años: 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales correspondientes al ejercicio 2019 al inmueble descrito en el artículos 1º de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat

Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia

Intendente Municipal

ORDENANZA N°: 9861

PROMULGADA EL DIA 03 DE ABRIL DE 2019

Sumario: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 9, Sección F, Manzana 40, Parcela 15.- Contribuyente N° **8000281847**, empadronado a nombre de **GOROSTEGUI, MANUEL.-**

Áreas competentes: Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección Ingresos Municipales.-

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 9, Sección F, Manzana 40, Parcela 15.- Contribuyente N° **8000281847**, empadronado a nombre de **GOROSTEGUI, MANUEL** de acuerdo al siguiente detalle:

- Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública:

Años: 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.-

- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales:

Años: 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997; Período 1º Año 1998; Años: 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales correspondientes al ejercicio 2019 al inmueble descrito en el artículos 1º de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat

Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia

Intendente Municipal

ORDENANZA N°: 9862

PROMULGADA EL DIA 03 DE ABRIL DE 2019

Sumario: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 5, Sección A, Manzana 41, Parcela 10.- Contribuyente N° **8000225576**, empadronado a nombre de **AZCOAGA, JOSE**.-

Áreas competentes: **Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección Ingresos Municipales**.-

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 5, Sección A, Manzana 41, Parcela 10.- Contribuyente N° **8000225576**, empadronado a nombre de **AZCOAGA, JOSE** de acuerdo al siguiente detalle:

- Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública:

Año 2018.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública correspondientes al ejercicio 2019 al inmueble descrito en el artículos 1º de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat

Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia

Intendente Municipal

ORDENANZA N°: 9863

PROMULGADA EL DIA 03 DE ABRIL DE 2019

Sumario: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 1, Sección A, Manzana 84, Parcela 22.- Contribuyente N° **8000039088**, empadronado a nombre de **BALMAS, ALICIA**.-

Áreas competentes: **Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección Ingresos Municipales**.-

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 1, Sección A, Manzana 84, Parcela 22.- Contribuyente N° **8000039088**, empadronado a nombre de **BALMAS, ALICIA** de acuerdo al siguiente detalle:

- Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública:

Año 2018.-

- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales- Cuenta 3928/000:

Año 2018.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales correspondientes al ejercicio 2019 al inmueble descrito en el artículos 1º de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat

Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia

Intendente Municipal

ORDENANZA N°: 9864

PROMULGADA EL DIA 03 DE ABRIL DE 2019

Sumario: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 10, Sección A, Manzana 13, Parcela 9D.- Contribuyente N° **8000327276**, empadronado a nombre de **MERELLO, JUAN**.-

Áreas competentes: **Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección Ingresos Municipales**.-

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 10, Sección A, Manzana 13, Parcela 9D.- Contribuyente N° **8000327276**, empadronado a nombre de **MERELLO, JUAN** de acuerdo al siguiente detalle:

- Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública:

Periodos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Año 2002; Año 2003; Periodos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Año 2004; Periodo 4º Año 2005; Años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012; Periodos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, y 12º Año 2013; Años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública correspondientes al ejercicio 2019 al inmueble descrito en el artículos 1º de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat

Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia

Intendente Municipal

ORDENANZA N°: 9865

PROMULGADA EL DIA 03 DE ABRIL DE 2019

Sumario: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 9, Sección N, Manzana 64, Parcela 3.- Contribuyente N° **8000302753**, empadronado a nombre de **GUTIERREZ, JORGE FABIAN**.-

Áreas competentes: Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección Ingresos Municipales.-

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 9, Sección N, Manzana 64, Parcela 3.- Contribuyente N° **8000302753**, empadronado a nombre de **GUTIERREZ, JORGE FABIAN** de acuerdo al siguiente detalle:

- Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública:

Periodo 6º Año 2004; Años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2015 y 2018.-

- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales- Cuenta 29197/000:

Años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2015 y 2018.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales correspondientes al ejercicio 2019 al inmueble descrito en el artículos 1º de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat

Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia

Intendente Municipal

ORDENANZA N°: 9866

PROMULGADA EL DIA 03 DE ABRIL DE 2019

Sumario: Ratifícase el Convenio celebrado entre San Nicolás Golf Club.-

Áreas competentes: Secretaría de Economía y Finanzas, Contaduría Municipal, Dirección de Deportes.-

ARTICULO 1º: Ratifícase el Convenio celebrado entre San Nicolás Golf Club representado por su presidente, Arq. Ernesto Ballestero y la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, representada por el Intendente Cdor. Manuel Passaglia en los términos que se definen en las cláusulas y condiciones del convenio que se eleva y que se adjunta al presente formando parte integral de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat

Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia

Intendente Municipal

CONVENIO

Entre la **Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Interino Cdr. Manuel Passaglia y Secretario que refrenda, en adelante el municipio, por una parte; y por la otra, **"San Nicolás Golf Club"** con domicilio en calle Av. Gral. Savio N° 2180 de esta ciudad, representado en este acto por su Presidente, Arq. Ernesto Raúl Ballestero, DNI 11.678.880 en adelante "El Club" acuerdan en celebrar el presente convenio, atendiendo su vinculación recíproca a la preceptiva emergente de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FINALIDAD: El presente convenio tiene por finalidad condonar las deudas que "El CLUB" mantiene con "El Municipio" en concepto de:

1) Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública Año 2018, correspondiente a los inmuebles:

CIRC.9, PARC. 1011a.

2) Tasas por Servicios de Agua Cloacas y Tratamiento de efluentes cloacales año 2018 correspondiente a los inmuebles:

CIRC.9. PARC. 1011a.

SEGUNDA: COMPROMISO: "El Municipio" se compromete a condonar las deudas y eximir las obligaciones correspondientes al año 2018 que **"El CLUB"** mantiene con el mismo y que se encuentran detallados en el expediente administrativo n° 6340/S/17, como obligación sujeta a -condición, a cambio de las contraprestaciones que **"El CLUB"** brindó durante el año 2018.

TERCERA: RESERVA: "El Municipio" se reserva el derecho de rescindir el presente convenio en caso de incumplimiento de lo pactado, por parte de "El CLUB", quedando la deuda retrotraída al monto establecido al momento de la firma del presente, con más los recargos e intereses que correspondan.

CUARTA: OBLIGACIONES:

1- "El Municipio" se obliga a cancelar las deudas que "El CLUB" mantiene con la misma y que se detallan a continuación:

Cancelase las deudas y las obligaciones a vencer correspondiente a:

1) Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública año de los siguientes inmuebles: CIRC 9, PARC 1011a.2) Tasas por Servicios de Agua Cloacas y Tratamiento de efluentes cloacales correspondiente a los inmuebles CrRC.9. PARC. 1011a.

2- "El Club" otorga a manera de contraprestación a **"El Municipio"** por el término de 10 meses a contar a partir del 1 de marzo del 2018 al 31 de diciembre del 2018, los servicios que a continuación se detallan y según constan en el expediente administrativo 6340/S/17.

B- "El Club" otorga a manera de contraprestación a "El Municipio" por el periodo anual 2018, la prestación de servicios y/o facilitar las instalaciones en toda y cada una de las situaciones que se enumeran a continuación:

60 (sesenta) becas deportivas

Toda su infraestructura edilicia, instalaciones deportivas y demás elementos para su utilización gratuita para juegos y recreación, para que a través de la Dirección de Deportes se realicen eventos Deportivos a través del Municipio, sujeto a la disponibilidad del Club;

El CLUB pondrá a disposición de las ESCUELAS RESIDENTES EN LA DELEGACIÓN sus instalaciones para eventos deportivos y culturales que los mismos lleven a cabo previa autorización del municipio, sujeto a la disponibilidad existente.

El CLUB pone a disposición de la Municipalidad las instalaciones del mismo en su totalidad con destino a reuniones sociales, recreativas, intercambios culturales, eventos deportivos y demás actividades asimilables, sujeto a disponibilidad del Club.-

QUINTA: El presente convenio se celebra ad-referéndum del Honorable Concejo deliberante de la Municipalidad de San Nicolás (artículo 1 Ordenanza Municipal no 5263).-

SEXTA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios especiales, donde serán validas las notificaciones y/o intimaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen en: La Municipalidad en Rivadavia 51 y el San Nicolás Golf Club en Av. Gral. Manuel Savio 2180, ambos del partido de San Nicolás. Para cualquier cuestión judicial las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales contencioso administrativos de la provincia de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Nicolás, a los días 27 del mes de Diciembre de 2018.-

ORDENANZA N°: 9867	PROMULGADA EL DIA 03 DE ABRIL DE 2019
---------------------------	--

Sumario: Autorícese al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Empresa CONCRETUS S.A. la Licitación Privada N° 9/2019.-

Áreas competentes: **Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Compras.-**

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Empresa CONCRETUS S.A. la Licitación Privada N° 9/2019, por ser la única oferta válida presentada y dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA N°: 9868

PROMULGADA EL DIA 03 DE ABRIL DE 2019

Sumario: Autorícese al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Empresa **HERDEA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.R.L.** la Licitación Privada N° 13/2019.-

Áreas competentes: **Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Compras.-**

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Empresa **HERDEA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.R.L.** la Licitación Privada N° 13/2019. por ser la única oferta válida presentada y dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. -

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat

Secretaria de Gobierno y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia

Intendente Municipal

ORDENANZA N°: 9869

PROMULGADA EL DIA 03 DE ABRIL DE 2019

Sumario: Ratifícase la aceptación efectivizada por el Intendente Municipal respecto de la propuesta de compra de la firma **CONSTRUCCIONES CIVILES Y DRAGADOS S.R.L.**-

Áreas competentes: **Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Compras.-**

ARTICULO 1°: Ratifícase la aceptación efectivizada por el Intendente Municipal respecto de la propuesta de compra de la firma **CONSTRUCCIONES CIVILES Y DRAGADOS S.R.L.** por la Draga Municipal Ellicot Reg. Dir. Pcial. Hidráulica n° 327-C, Matricula 2261F.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat

Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia

Intendente Municipal

ORDENANZA N°: 9870

PROMULGADA EL DIA 03 DE ABRIL DE 2019

Sumario: Reconócese la deuda pendiente con **"CHIESA LUIS HERNÁN"**.-

Áreas competentes: **Secretaría de Economía y Finanzas, Contaduría Municipal.-**

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda pendiente con "**CHIESA LUIS HERNÁN**", proveniente de las facturas N° 0005-00000422, N° 0005-00000402 y N° 0005-00000410 originada por los honorarios médicos por la suma total de \$ **53.850 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta).**-

ARTICULO 2º: La deuda reconocida en el artículo precedente, deberá ser registrada en la Contabilidad Municipal, conforme con lo previsto por el Artículo 54 del Decreto 2980/00 y los Artículos 140 y 141 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: La presente erogación, hubiera correspondido ser imputada en la Subjurisdicción 1110104000. Secretaría de Salud y Desarrollo Humano. Categoría Programática 23.00.00. Atención Primaria de la Salud, partida 3.4.2.0., correspondiente al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2018 no contando con crédito suficiente para ser atendido, compensándose con economías disponibles de fuente de financiamiento de origen municipal del mencionado ejercicio.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dése copia a Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto y archívese.-

Dra. Agustina Gruffat

Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia

Intendente Municipal

ORDENANZA N°: 9871

PROMULGADA EL DIA 03 DE ABRIL DE 2019

Sumario: Reconócese la deuda pendiente con "**VALDEZ, ROBERTO SALVADOR**"

Áreas competentes: **Secretaría de Economía y Finanzas, Contaduría Municipal.-**

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda pendiente con "**VALDEZ, ROBERTO SALVADOR**", proveniente de las liquidaciones presentadas por la Oficina de Recursos Humanos por la suma total de \$ **24.649,35 (Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 35/100).**

ARTICULO 2º: La deuda reconocida en el artículo precedente, deberá ser registrada en la Contabilidad Municipal, conforme con lo previsto por el Artículo 54 del Decreto 2980/00 y los Artículos 140 y 141 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: La presente erogación, hubiera correspondido ser imputada en la Subjurisdicción 1110109000, Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana, Categoría Programática 01.01.00, partida 1.1.1.0., correspondiente al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2018 contando con crédito suficiente para ser atendido.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dése copia a Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto y archívese.

Dra. Agustina Gruffat

Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia

Intendente Municipal

Sumario: Autorícese al Departamento Ejecutivo a reconocer a la empresa "IARSA Ingeniero Alberto Reano S.A".-

Áreas competentes: Secretaría de Economía y Finanzas, Contaduría Municipal.-

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a reconocer a la empresa "IARSA Ingeniero Alberto Reano S.A" adjudicataria de la Licitación Pública N° 10/2018 "Ejecución 48.000 mts. Carpeta Asfáltica – Parte XIII" la variación de precios del 10,37% en el período 06/2018 al 08/2018 y del 11,41% en el período 08/2018 a 09/2018 a efectos de poder efectuar los trabajos que, debido a los acontecimientos económicos ocurridos en el último trimestre la convierten en inviables para proseguir en esas condiciones, la addenda a suscribir debería ser de \$ 6.210.379,87.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese, dése copia a Contaduría, Tesorería y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat

Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia

Intendente Municipal

Sumario: Exímase del pago de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública Contribuyente N° 80/00411031.-

Áreas competentes: Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Ingresos Municipales.-

ARTICULO 1º: Exímase del pago de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública Contribuyente N° 80/00411031 y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales **Cuenta N° 37850/000**, correspondientes al ejercicio 2019, del inmueble ubicado en Circunscripción 11, Sección F, Código 3, Manzana 0028, Parcela 0005A, Unidad Funcional 000, empadronado a nombre de **BERON, MARCIANO**.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat

Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia

Intendente Municipal

Sumario: Autorícese al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Empresa CONCRETUS S.A. la Licitación Privada N° 8/2019.

Áreas competentes: **Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Compras.-**

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Empresa CONCRETUS S.A. la Licitación Privada N° 8/2019. Por ser la única oferta válida presentada y dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat

Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia

Intendente Municipal

Sumario: Ratifícase el Convenio celebrado entre el Club Belgrano de San Nicolás.-

Áreas competentes: **Secretaría de Economía y Finanzas, Contaduría, Ingresos Municipales.-**

ARTICULO 1º: Ratifícase el Convenio celebrado entre el Club Belgrano de San Nicolás representado por su presidente, y la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, representada por el Intendente Cdor. Manuel Passaglia en los términos que se definen en las cláusulas y condiciones de convenio que se eleva y que se adjunta al presente formando parte integral de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat

Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia

Intendente Municipal

CONVENIO

Entre la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, representada en este acto por el Intendente Municipal Interino, Cdor. Manuel Passaglia. y Secretario que refrenda, en adelante "El Municipio", por una parte, y por la otra, el CLUB BELGRANO SAN NICOLÁS, con domicilio en calle Pellegrini N° 476 de San Nicolás representado por su presidente, Sr Ezequiel Parodi según lo acredita con el acta adjunta al presente, en adelante "El CLUB", acuerdan en celebrar el presente convenio, atendiendo su vinculación recíproca a la preceptiva emergente de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FINALIDAD: El presente convenio tiene por finalidad condonar las deudas que "El CLUB" mantiene con "El Municipio" en concepto de:

1) Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública Año 2018, correspondiente a los inmuebles:

- a) CIRC .I, SECC B, COD. 3 MZ. 143 PARC. 12, 13, 14, 15. 16. 17. 18, 19, 20,21,22,23,24.
- b) Circ. **XI**, SEC. T FRACCIÓN 41 parcela 1.

2) Tasas por Servicios de Agua Cloacas y Tratamiento de efluentes cloacales año 2018 correspondiente a los inmuebles:

- a) CIRC .I, SECC B, COD. 3 MZ. 143 PARC. 12, 13. 14, 15. 16, 17, 18, 19, 20,21.22,23,24.

SEGUNDA: COMPROMISO: "El Municipio" se compromete a condonar las deudas y eximir las obligaciones correspondientes al año 2018 que "El CLUB" mantiene con el mismo y que se encuentran detallados en el expediente administrativo nº 11116/C/17, como obligación sujeta a -condición, a cambio de las contraprestaciones que "El CLUB" brindó durante el año 2018.

TERCERA: RESERVA: "El Municipio" se reserva el derecho de rescindir el presente convenio en caso de incumplimiento de lo pactado, por parte de "El CLUB", quedando la deuda retrotraída al monto establecido al momento de la firma del del presente, con más los recargos e intereses que correspondan.

CUARTA: OBLIGACIONES:

1- "El Municipio" se obliga a cancelar las deudas que "El CLUB" mantiene con la (^ misma y que se detallan a continuación:

Cancelase las deudas y las obligaciones a vencer correspondiente a: 1) Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública Año 2018, correspondiente a los inmuebles: a) CIRC .I, SECC B. COD. 3 MZ. 143 PARC. 12, 13. 14, 15. 16. 17. 18. 19, 20. 21, 22, 23, 24. b) Circ. XI. SEC. T FRACCIÓN 41 parcela 1. **2) Tasas por Servicios de Agua Cloacas y Tratamiento de efluentes cloacales año 2018 correspondiente a los inmuebles:** a) CIRC .I, SECC B, COD. 3 MZ. 143 PARC. 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18. 19, 20. 21, 22, 23, 24.

2- "El Club" otorga a manera de contraprestación a "El Municipio" por el término de 10 meses a contar a partir del 1 de marzo del 2018 al 31 de diciembre del 2018, los servicios que a continuación se detallan y según constan en el expediente administrativo 11116/C/2017:

B- "El Club" otorga a manera de contraprestación a "El Municipio" por el periodo anual 2018, , la prestación de servicios y/o facilitar las instalaciones en toda y cada una de las situaciones que se enumeran a continuación:

200 (doscientos) becas deportivas que se discriminan de la siguiente manera: 40 (cuarenta) para Voleyball, 40 (cuarenta) para Natación, 3 (tres) para Tenis, 3 (tres) para Ajedrez, 10 (diez) para Gimnasia Artística, 10 (diez) para Basquetbol, 10 (diez para Handball, 29 para Fútbol, 40 (cuarenta)] para Rugby, 10 (diez) para Jockey y 5 (cinco) para Karate.

Toda su infraestructura edilicia, instalaciones deportivas y demás elementos para su utilización gratuita para juegos y recreación, para que a través de la Dirección de Deportes se realicen eventos Deportivos a través del Municipio, sujeto a la disponibilidad del Club;

Las Becas educativas las que deberán ser solicitadas en los períodos pertinentes, sujeto a la disponibilidad de las Escuelas cuya Entidad Propietaria es "El Club";

El CLUB pondrá a disposición de las ESCUELAS RESIDENTES EN LA DELEGACIÓN sus instalaciones para eventos deportivos y culturales que los mismos lleven a cabo previa autorización del municipio, sujeto a la disponibilidad existente.

El CLUB pone a disposición de la Municipalidad las instalaciones del mismo en su totalidad con destino a reuniones sociales, recreativas, intercambios culturales, eventos deportivos y demás actividades asimilables, sujeto a disponibilidad del Club.-

QUINTA: El presente convenio se celebra ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Nicolás (artículo 1 Ordenanza Municipal nº 5263).-

SEXTA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios especiales, donde serán validas las notificaciones y/o intimaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen en: La Municipalidad en Rivadavia 51 y el Club Belgrano en calle Pellegrini No 476, ambos del partido de San Nicolás. Para cualquier cuestión judicial las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales contencioso administrativos de la provincia de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Nicolás, los 26 días del mes de Diciembre de 2018.-

Dra. Agustina Gruffat

Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia

Intendente Municipal

ORDENANZA N°: 9876

PROMULGADA EL DIA 03 DE ABRIL DE 2019

Sumario: Modifícase el artículo 1º en sus inc. a) y e) de la Ordenanza 5474.-

Áreas competentes: Secretaría de Economía y Finanzas, Contaduría Municipal, Dirección de Ingresos Municipales.-

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 1º en sus inc. a) y e) de la Ordenanza 5474, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"...a) Recargos: Conforme el artículo 26º Apartado a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la falta total o parcial del pago de los tributos, tasas, derechos, contribuciones, cánones y en general todo crédito que tenga a percibir la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos que no se abone al vencimiento general fijado para los mismos, siempre que el contribuyente se presente voluntariamente se aplicarán los siguientes "recargos":

- a) **El dos por ciento (2 %)** si la obligación se cancela dentro del mismo mes en que operó el vencimiento del tributo.-
- b) Para los pagos que se efectúen entre el día 1 y el 10 del mes siguiente al que operó el vencimiento del tributo se aplicará **el cuatro por ciento (4%)**.-
- c) A partir de la fecha señalada en el apartado anterior, **el tributo devengará un interés del cuarenta y ocho por ciento (48%) anual, equivalente al cuatro por ciento (4%) mensual hasta la fecha del efectivo pago.-**

...e) Intereses: Conforme el artículo 26º inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en los casos en que se determinen multas por omisión o por defraudación y cuando las mismas no se abonen dentro de los quince (15) días de su notificación, corresponderá la aplicación de un interés del **cuarenta y ocho por ciento (48%)** anual hasta la fecha del efectivo pago, **que se aplicará sobre el capital de la multa”**

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dése copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Dirección de Ingresos Municipales, archívese.

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal
